

### III

## CORTES DE VALENCIA DE 1281

Es satisfactorio dar a conocer la existencia de estas Cortes de Valencia, no sólo por el hecho de haber permanecido ignoradas hasta el presente, sino también por la importancia de los datos que se desprenden de los textos que transcribo al final de este comentario.

El tema de las Cortes en el antiguo Reino de Valencia, carece de un trabajo monográfico moderno que dedique su atención al estudio histórico-jurídico de la institución, la bibliografía con que se cuenta es escasa y en todo caso insuficiente para permitirnos conocer el desarrollo histórico y los aspectos jurídicos y sociales que institución tan fundamental como son las Cortes presenta. La deficiencia del conocimiento de las Cortes valencianas, es la razón que me ha movido a iniciar su estudio.

Ya en las páginas de este mismo ANUARIO, en el T. XVII, publicó hace algunos años Rius Serra, el proceso de las Cortes de Valencia de 1358, haciendo constar cómo los procesos de Cortes de Valencia no habían sido publicados. Aún subsiste la misma situación, lo que imprime a la investigación que he emprendido un ritmo lento, ya que para su elaboración es necesario recurrir a unas fuentes que en su mayoría permanecen inéditas. Pese a encontrarme en esa primera fase de la investigación que es la recopilación de fuentes, y en la que por tanto sería prematuro hacer consideraciones de tipo general, el hecho de haber dado con unas Cortes que hasta ahora no eran citadas y por supuesto tampoco catalogadas, me animó a publicar las noticias que de ellas tengo.

Al revisar la moderna edición de los *Fueros de Valencia* "Fori Antiqui Valentiae", obra de Dualde Serrano, me llamó la atención una nota en que hace referencia a un privilegio interpolado de Pedro I enmendando un fuero anterior, y concedido en Cortes de Valencia el 19 de noviembre de 1281: "...Actum fuit hoc in generali curia, de assensu et voluntate nobilium, religiosorum, militum, civium et omnium aliorum hominum proborum congregatorum in dicta curia, die iovis XIII Kalendas decembris anno Domini MCCLXXXI"<sup>1</sup>.

---

1. DUALDE SERRANO: "Fori Antiqui Valentiae", CSIC., Valencia 1950-1967, pág. 13 nota 19.

Posteriormente dicho privilegio fue revocado por el mismo Pedro I, en Cortes de Valencia de 1283 a 1 de diciembre, según consta en el privilegio V de Pedro I, de los contenidos en el Aureum Opus<sup>2</sup>

Los materiales que verifiquen estas cortes son pocos, ya que no se conservan procesos de Cortes anteriores a la segunda mitad del siglo XIV, pero no cabe duda sobre su efectiva realización. El privilegio mencionado de Pedro I, incluido en el código catedralicio de los fueros de Valencia y su revocación posterior por el privilegio otorgado en 1283, demuestran cabalmente que se celebraron estas Cortes interviniendo en ellas todos los estamentos del reino. Junto a estos testimonios, acompañamos al fin de esta exposición la transcripción de dos textos procedentes del Archivo de la Corona de Aragón, donde se custodian los originales.

Se trata de unos Registros pertenecientes a la Cancillería Real de Pedro I. El primero de ellos es una carta del Rey Pedro I dirigida a los "probis hominibus" de la ciudad de Valencia, aceptando la sugerencia de celebrar unas Cortes en dicha Ciudad, y para dicho Reino, enviada desde Barcelona el 12 de octubre del año 1281.

El segundo es la carta de convocatoria enviada por el Rey, para la celebración de dichas Cortes el día de San Martín, 11 de noviembre de 1281.

Pero interesa sobre todo las noticias que se pueden deducir de una ligera lectura de los textos. El estado de nuestra investigación no permite aún llegar a consecuencias definitivas, y es por ello que sólo me permito destacar algunas cuestiones que me parecen de gran importancia. En primer lugar, la posibilidad de que las Cortes puedan ser convocadas no sólo cuando al Rey le parezca conveniente, sino incluso a petición de los convocados, y en este caso por el elemento ciudadano, concretamente de la ciudad de Valencia, y por causas absolutamente legítimas "statum regni ordinare", "super negociis Regni Valentiae volentes providere statui ipsius proprius", que son aquellas que suelen aducirse en todas las convocatorias.

En segundo lugar, revela la intervención del elemento ciudadano como integrante de las Cortes, lo que haría posible anticipar la fecha de 1283, tradicionalmente considerada como inicio de una etapa de plena constitución de las Cortes valencianas, tradición que arranca de Mateu y Sanz, a 1281 al menos. Está claro que son los ciudadanos los que presionan la voluntad del monarca a favor de la convocatoria, pero, asimismo, la positiva intervención de éstos se desprende de la carta que el Rey envía en términos generales, convocan-

---

2. A. O. priv. V de Pedro I: "Revocantes et annullantes expresse emendam fori novi tempore nostri regiminis factam super inquisitionibus faciendis que incipit: fororum interpretationem".

do a los nobles, ricos hombres, militares, religiosos, ciudadanos y a todos aquellos que tienen heredades en el Reino de Valencia, y concediendo la facultad a los ciudadanos de Valencia, para convocar a aquellos que debían acudir. Esto hace pensar en una cierta costumbre en quiénes solían ser convocados, y por lo que respecta al elemento burgués, en el que no hay que pensar exclusivamente cometido por los de la ciudad de Valencia, ya que los términos de la convocatoria rechazan esta idea, es del mayor interés por cuanto podemos suponer su intervención en anteriores Cortes como elemento integrante de las mismas.

Pese al interés en comprobar y revisar el privilegio auténtico otorgado por Pedro I en estas Cortes de 19 de noviembre de 1281, no logré llevarlo a efecto, pues parece que del mismo no queda otra reseña sino la contenida en el código 146 del Archivo de la Catedral de Valencia "Fori Domini Jacobis Regis", folio 3 v.º, donde aparece con la anotación "vacat" hecha con distinta tinta y letra que el manuscrito. En los privilegios que siguen a continuación de los Fueros de dicho código catedralicio, la primera fecha que aparece en los concedidos por Pedro I es la de 1283, y precisamente entre ellos se encuentra el privilegio revocando el de 1281<sup>3</sup>.

No obstante aún creo en la posibilidad de encontrar cualquier otro dato que dé más luz sobre cuál fuese el motivo y resultado de dichas Cortes. De momento creo que esto es suficiente para asegurar que en 1281 se celebraron Cortes en Valencia.

## T E X T O S

I. Petrus Dei gratia Rex Aragonum. Fidelibus suis Iuratis et probis hominibus Valentiae. Salutem et gratiam. Auditis hiis que dilectus noster archidiaconus Valentiae nobis ex parte vestra proposuit super negociis Regni Valentiae volentes providere statui ipsius regni proprius ibi et circa festum omnium sanctorum proxime domino concedente. Et placet nobis quod tali curia in festo Sancti Martini proximi in Valentiae celebretur proinde ad quam medio tempore vocent poteritis illos quos videretis evocandos auctoritate littere quam vobis mittimus super eo. Datum Barchinone IIII idus octubri anno domini MCCLXXX primo.

II. Petrus Dei gratia Rex Aragonum. Nobilibus et dilectis et dilectis (sic). Richis hominibus militibus religiosis civibus et aliis in regno

3. ACV. cod. 146, fol. 101 v.º, en el mismo sentido como aparece en el Aureum Opus. La misma circunstancia se da en otras colecciones de privilegios que he tenido ocasión de comprobar, como el Código de la Casa Real (ACA. Cod. 9 de la Casa Real), Código de la Biblioteca Universitaria de Valencia, y Códices I y II del Archivo Municipal de Valencia.

Valentiae hereditatibus habentibus. Salutem et dilectionem. Cum per aliquos barones et milites ac cives Valentiae rogati fuimus quod curia congregeretur apud Valentiae in qua statum regni ordinare possimus tempus ad eorum instantiam hoc qua statum regni ordinare possitatem civibus Valentiae vocandi eos quos ad dictam curiam cognoverint evocandos ad quam curiam diem assignavimus festum santi martini proxime. Unde placet nobis quod ad regifico dictorum civium iuxta vestre voluntatis arbitrium veniatis. Datum. Barchinone III. idus octobri anno domini MCCLXXX primo.

ACA. Reg. 50, fol. 177.

Sylvia ROMEU ALFARO